



BASES LLAMADO A CONSULTOR

“Técnico Asesor en Instalaciones Eléctricas”

Préstamo 9331 UY (ANEP – BIRF)

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

En el marco del Convenio de Préstamo ANEP – Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (BIRF) las presentes Bases Particulares y las Regulaciones de Adquisiciones para prestatarios de Proyectos de Inversión, (4ta versión noviembre 2020) y Anexo A Condiciones Contractuales Fraude y Corrupción, que regirán este llamado y atendiendo a objetivos generales del Proyecto de FORTALECIMIENTO DE LA PEDAGOGÍA Y LA GOBERNANZA EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS URUGUAYAS se requiere la contratación de 1 (un) “Técnico Asesor en Instalaciones Eléctricas” para trabajar en el Componente Planta Física, de acuerdo a los perfiles y funciones más adelante descritos.

2. CARGO

Técnico Asesor en Instalación Eléctrica

“Experto C” – 40 horas semanales, según tabla de remuneraciones vigentes

3. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORIA

3.1. Tipo de Contratación

Se contratará a 1(un) consultor mediante un contrato de servicios de Consultoría (Arrendamiento de Servicios) enmarcado en lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial (4ta versión noviembre 2020).

3.2. Plazo estimado de la contratación

El plazo previsto de la contratación es a partir de la suscripción del contrato hasta 31/12/2023, pudiéndose prorrogar hasta el final del préstamo (previsto en junio 2027), siempre y cuando no medie objeción en contrario.

Los contratos no superaran el año lectivo, gestionándose luego las prórrogas correspondientes que darán cumplimiento a los plazos previstos.

Cualquiera de las partes podrá dar por rescindido el Contrato con un preaviso de 30 (treinta) días. La Administración hará uso de esta opción en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario o por razones de servicio debidamente fundadas.

3.3. Lugar de trabajo



Las tareas serán llevadas a cabo integrando un equipo de trabajo, en las oficinas del Proyecto PAEPU, sito en Plaza Independencia 822 Apto. 902, en horarios de oficina (entre las 8 y las 18 hs previa coordinación) y días hábiles, de lunes a viernes, comprendiendo visitas a escuelas para relevamiento y asistencia a la dirección de obras en diferentes departamentos del País.

3.4. Dependencia funcional

El Consultor reportará al Coordinador de Obras y al Coordinador de Planta Física

4. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

- El costo mensual de la consultoría es de (\$97.635 para personal contratado, \$90.126 para personal dependiente de la ANEP por 40 hs., expresados a valores a partir de enero de 2023.
- Los honorarios serán pagos por el PAEPU, a través de cuenta BROU dentro de los 10 días del mes siguiente de la factura.
- El PAEPU - ANEP retendrá de la remuneración total el porcentaje correspondiente al Impuesto a la Renta de las Personas Físicas de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 18.083 de 27/12/06 y su Decreto Reglamentario N° 148/07, Artículos 73 y 74 entregándose los resguardos correspondientes. El Impuesto al Valor Agregado serán cancelado con certificados emitidos por la DGI, al amparo de lo dispuesto por el Art. 440 de la Ley N° 15.903.
- Los pagos se efectuarán en moneda nacional. En caso de que el consultor deba realizar viajes oficiales relacionados con el Proyecto recibirá una partida de gastos que previamente se determinará en cada caso.

5. FUNCIÓN

Las tareas principales a su cargo son:

- Relevamiento integral de las instalaciones existentes y evaluación de la situación de servicio en locales a adecuar.
- Elaboración de anteproyectos en coordinación con el Arquitecto Proyectista
- Realización del diseño, cálculo y memorias de los proyectos integrales de instalación eléctrica y lumínica (incluido entre otros instalación de lógica, telefonía, seguridad, subestaciones de transformación y protecciones atmosféricas) de los edificios educativos, en coordinación con el Arquitecto Proyectista.
- Dibujo (en AUTOCAD Y REVIT) de los planos ejecutivos con detalles, elaboración de memorias, metrajes y estimación de costos de instalación eléctrica a ejecutar.
- Indicación y eventual realización de las gestiones necesarias ante organismos competentes.
- Asistir a la dirección de obras en las diferentes etapas de la instalación.
- Coordinar con Asesores y Coordinadores del área.



- Realización del seguimiento de las obras desde su recepción provisoria hasta la recepción definitiva y entrega formal a la ANEP.
- Mantener relación con la comunidad educativa de los locales atendidos para evaluación y asesoramiento de uso y mantenimiento en torno a los trabajos.

6. PERFIL Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

6.1. Perfil del Consultor

Requisitos mínimos para ser considerado:

- Técnico con título de Instalador Eléctrico, Ingeniero Tecnológico egresado de UTU o Ingeniero egresado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República u otra institución de nivel terciario reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura. En todos los casos deberá presentar certificado de UTE vigente, que lo habilite como técnico categoría A, B o C de acuerdo al Reglamento de UTE.
- Experiencia verificable no menor a tres años en elaboración de recaudos técnicos de instalación eléctrica en edificios escolares o similares, que integrarán los proyectos ejecutivos de obra a licitar.
 - Experiencia verificable no menor a tres años en la asistencia a la dirección de obra, en las diferentes etapas de la ejecución de la instalación eléctrica.

Otros requisitos a ser valorados:

- Manejo fluido de las técnicas informáticas (AUTOCAD, REVIT, procesador de texto, planillas electrónicas)
- Técnico con experiencia en el relacionamiento con empresas del sector construcción en el ámbito público y privado.
- Capacidad de planificación, relacionamiento interpersonal y trabajo en equipo.
- Con libreta de conducir y disponibilidad horaria para viajes al interior.

6.2. Procedimiento de selección y calificación

El consultor será seleccionado sobre la base de la comparación de los candidatos calificados de quienes se haya recibido la expresión de interés directamente, en respuesta a un llamado, o en respuesta a una invitación. Para la selección del consultor se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación detallados en el cuadro inmediato siguiente.

Serán considerados solamente aquellos postulantes que cumplan con los requerimientos mínimos solicitados.



Convocatoria a entrevista -Los aspirantes que obtengan un puntaje mayor a 60 serán citados a una entrevista. A la misma deberán concurrir con toda la documentación correspondiente.

Los requisitos y el peso relativo de cada criterio será el siguiente:

Requisitos mínimos (total 60 puntos)	
a. Formación Terciaria o Formación Universitaria – hasta 10 y 15 puntos respectivamente.	20
b. Cursos Técnicos relacionados con el llamado – hasta 5 puntos.	
c. Experiencia Laboral general – hasta 1,5 puntos por año en los últimos 10 años	15
d. Experiencia Laboral específica – hasta 4 puntos por año en los últimos 10 años (Se discriminará 50% de experiencia en elaboración de proyectos y 50% de experiencia en obra)	40
Otros Requisitos a ser valorados (total 27 puntos)	
e. Manejo Fluido de la Técnicas de Informática – AUTOCAD, REVIT, procesador de texto, planilla electrónicas)	7.5
f. Experiencia en el relacionamiento con empresas del sector construcción en el ámbito público y privado	7.5
g. Entrevista	10

Deméritos. En el ámbito público o privado se considerarán deméritos los procedimientos administrativos que hayan terminado con sanción, o las resultancias de litigios judiciales terminados en sentencia firme. Serán evaluados y descontados según consideración del Tribunal.

6.3. Requisitos para la contratación:

El consultor seleccionado deberá cumplir con los siguientes requisitos, previo a la suscripción del contrato:



- 1- Ser empresa unipersonal de servicios personales: deberá presentar constancia de estar inscriptos y con certificados vigente en DGI, BPS o CJPPU, y estar inscriptos en el RUPE en estado ACTIVO
- 2- No ser funcionario público, excepto los docentes, quienes podrán ser contratados siempre que no superen en conjunto las sesenta horas semanales, ni haya superposición en los horarios. Lit. a art 10 de la Ley 18834
- 3- Si no es funcionario público pero posee un vínculo con el Estado, podrá celebrar contratos de arrendamiento de servicio o de obra, financiados por organismos internacionales, siempre que no superen en conjunto las 60 horas semanales, ni haya superposición en los horarios. La persona contratada no podrá trabajar en el mismo Inciso del Proyecto y su contratación no podrá generar conflicto de intereses. Lit. b art 10 Ley 18834
- 4- En ningún caso la persona seleccionada podrá poseer vínculos familiares con el Coordinador del programa o con otra persona o con otra persona que tenga un contrato vigente dentro del mismo Proyecto con una función superior o subordinada en la vía jerárquica a la del contrato a suscribir. Se entiende por tal, ser cónyuge, concubino o concubina o tener un vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad. Literal c, art. 10 de la Ley 18834

7. FORMA DE POSTULACIÓN

7.1. Forma, plazo y lugar para la presentación del Currículum Vitae

Los interesados deberán ingresar a la página web del PAEPU- www.mecaep.edu.uy, en la pestaña Llamados: “Llamado a Técnico Asesor en Instalaciones Eléctricas”, e ingresar los datos que allí se solicitan, **DESDE EL 28 DE ABRIL AL 15 DE MAYO INCLUSIVE** adjuntando:

- Currículum Vitae
- Copia del Título

El sistema reportará un comprobante de inscripción.

Se deben incluir en el CV exclusivamente aquellos antecedentes de los cuales se posean documentos acreditantes, los cuales no serán requeridos en primera instancia.

PERIODO DE POSTULACIÓN – HASTA EL 15/05/2023

7.2. Formato CV

Los CV deberán ordenarse diferenciando cada uno de los aspectos a considerar, empezando por los más recientes y en el siguiente orden:

7.2.1. Referencia del Llamado



7.2.2. Datos de identificación personal (Nombre completo, Dirección, Teléfonos, Documento de Identidad, correo electrónico, fecha de nacimiento);

7.2.3. Estudios cursados. (Títulos de grado, postgrado, maestrías o doctorados, indicando institución y año en que se obtuvo).

7.2.4. Otros cursos y seminarios

- Cursos con Aprobación (institución, año en que se obtuvo y carga horaria)
- Cursos o Seminarios con solo asistencia
- Otros antecedentes (publicaciones, etc.)

7.2.5. Antecedentes laborales

- Actividad Laboral General (indicando institución, cargo/posición ocupado y período de desempeño).
- Actividad Laboral Específica (específicos en el objeto del llamado indicando: Institución, cargo/posición ocupado, período de desempeño y una breve descripción de las actividades desarrolladas).
- Listado de proyectos efectuados indicando: fecha, tipo de edificio (edificio escolar, etc.) área a construir, carga total, en su caso dirección del local construido. Se podrá solicitar documentación gráfica referida a algunos casos.
- Listado de obras en que se haya actuado como asesor de la dirección de obra indicando: fecha, tipo de edificio (edificio escolar, etc.) área total, carga contratada, dirección y teléfono de contacto.

7.2.6. Referencias laborales y personales.

7.3. Convocatoria a entrevista. De acuerdo al punto 6.2 “Procedimiento de selección y calificación” los aspirantes que obtengan un puntaje mayor a 60 serán citados a una entrevista. A la misma deberán concurrir con toda la documentación correspondiente.

8. DEL TRIBUNAL

Las aspiraciones serán consideradas por un Tribunal integrado por tres miembros y dos suplentes:

Titulares: Arq. Sergio Corredera – Téc. Raquel Moreira – Arq. Pedro Barran

Suplentes: Arq. Natalia Menendez – Téc. Eduardo Hidalgo – Arq. Lucía Lombardi

9. DISPOSICIONES VARIAS

a) Por el hecho de presentar la postulación el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de funcionamiento.



- b) A los efectos de las evaluaciones de los postulantes, sólo se tendrán en cuenta estudios o actividades debidamente probadas mediante la documentación que corresponda.
- c) La presentación de la respectiva postulación no otorga al postulante derecho a ser contratado como consultor.
- d) En el caso de que el aspirante sea finalmente seleccionado, se registrará por el estatuto que corresponda, tanto en lo relativo a sus tareas, como a la dedicación, responsabilidades y derechos.
- f) Los postulantes deberán presentarse en los plazos que se indiquen.
- g) En caso de que se acredite la imposibilidad de formalizar la notificación de que se trate, por causa imputable al interesado, se le tendrá por desinteresado de la gestión a todos los efectos.

10- COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones se realizarán a la dirección electrónica que el Consultor declare en el monto de la postulación. Transcurrido cinco días hábiles desde él envió de la comunicación o los que determine la comunicación misma, se tendrá por notificado a todos los efectos.

Si antes la notificación de haber sido seleccionado, el interesado no se presentare en el plazo establecido, se entenderá que ha desistido de la postulación lo que habilitara al contratante a llamar al siguiente en la lista de prelación de así determinarlo el proceso.

11- LISTA DE PRELACIÓN

La lista de Praelación que se obtenga de este Llamado servirá de base para futuras contrataciones hasta la finalización del prestamos 9331 UY – ANEP – BIRF (30 de Junio del 2027)